

AYUNTAMIENTO DE YAIZA

A los efectos oportunos, se le da traslado del Decreto n.º 2020-3805 de fecha 17 de septiembre de 2020 con el contenido íntegro que a continuación se inserta, significándole que de conformidad con lo dispuesto en el art. 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, procede interponer los recursos que se indican en su texto, en los plazos que asimismo se le señalan, sin perjuicio de cualquier otra acción que estime procedente:

RESOLUCIÓN

Vista la solicitud recibida por parte del Ayuntamiento de Yaiza, que nos solicita se realice los cambios necesarios en el transporte regular interurbano de viajeros para que los alumnos de bachillerato del IES Yaiza puedan acudir al centro en horario de tarde.

Visto con la empresa concesionaria del servicio Arrecife Bus, S.L., que con los horarios actuales se puede cumplir con la demanda, y que sólo habría que incorporar la parada del Instituto de Yaiza a la Línea 60 y 161, los días lectivos del curso escolar 2020/2021.

Resultando: El Contrato de Adaptación Concesional aprobado por el Consejo de Gobierno Insular en su sesión de fecha 19 de septiembre de 2008, contempla entre los objetivos la modificación de las líneas, con el fin de atender las necesidades de movilidad de la población insular.

Resultando: El Informe favorable de la Coordinadora del Servicio de Transportes y Movilidad sobre dicha incorporación de conformidad con la legislación de aplicación.

Considerando: El artículo 45 de la Ley 13/2007, de 17 de mayo, de Ordenación del Transporte por Carretera de Canarias, establece que “los transportes públicos regulares de viajeros por carretera permanentes y de uso general tendrán el carácter de servicio público esencial de titularidad de la Administración competente”.



Considerando: Lo establecido en el art. 47 de la Ley 13/2007, de 17 de mayo, de Ordenación del Transporte por Carretera de Canarias, sobre establecimiento de servicios.

Considerando: Lo establecido en el art. 42 del Decreto 72/2012, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 13/2007, de 17 de mayo, de Ordenación del Transporte por Carretera de Canarias, sobre modificaciones en el calendario, expediciones y horarios del servicio de transporte público regular permanente de viajeros.

En virtud de las competencias delegadas en materia de Transportes por acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 28 de junio de 2019, de conformidad con la Ley 7/1985, de 2 de abril, modificada por la ley 57/2003, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local y Ley 8/2015, de 1 de Abril, de Cabildos Insulares y Reglamento Orgánico del Cabildo Insular.

RESUELVO:

Primero.- Autorizar la incorporación de la parada denominada “I.E.S. Yaiza” en las Líneas 60 y 161, los días lectivos del curso escolar 2020/2021, en los horarios y con los itinerarios siguientes:

LÍNEA 60			
LUNES A VIERNES		SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS	
ARRECIFE	PLAYA BLANCA	ARRECIFE	PLAYA BLANCA
07:00	07:55	07:00	07:55
08:00	08:55	08:00	08:55
09:00	09:55*	09:00	09:55
10:00	10:55	10:00	10:55
11:00	11:55	11:00	11:55



LÍNEA 60			
LUNES A VIERNES		SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS	
ARRECIFE	PLAYA BLANCA	ARRECIFE	PLAYA BLANCA
12:00	12:55**	12:00	12:55
13:00	13:55	13:00	13:55
14:00	14:55	14:00	14:55
16:00	16:55	16:00	16:55
17:00	17:55	18:00	18:55
18:00*	18:55	20:00	20:55
19:00**	19:55	22:00	22:55
20:00	20:55		
21:00	21:55		
22:00	22:55		
23:00	23:55		

* Pasa por Las Breñas

**Pasa por el I.E.S. Yaiza

Línea 60 (Arrecife – Playa Blanca)	
Itinerario Ida	Estación de Guaguas de Arrecife, Biblioteca Pública, Rotonda San Francisco Javier, Intercambiador de Guaguas de Arrecife, Polígono Playa Honda I, Ferretería de Tías, Tías Centro, Centro Salud de Tías, Puente de Los Lirios, Gasolinera de Mácher, Palmera de Mácher, I.E.S. Yaiza , Uga, Supermercado de Yaiza, Aljibe de Yaiza, Centro salud Yaiza, Rotonda Hoya, Las Breñas I, Las Breñas II, Las Breñas III, Estación de Playa Blanca(sólo bajada de pasajeros), Muelle de Playa Blanca.



<u>Itinerario</u> <u>Vuelta</u>	Muelle de Playa Blanca, Estación Sur, Las Breñas I, Las Breñas II, Las Breñas III, Rotonda La Hoya, Centro de Salud de Yaiza, Aljibe de Yaiza, Supermercado de Yaiza, Uga, I.E.S. Yaiza , Cruce de Puerto Calero, Palmera de Mácher, Puente de Los Lirios, Centro de Salud, Tías Centro, Ferretería de Tías, Esquina c/ Mástil , C.C. Deiland, Intercambiador de Guaguas de Arrecife, Los Juzgados, Biblioteca Pública, Estación de Guaguas de Arrecife.
--	---

LÍNEA 161			
LUNES A VIERNES		SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS	
AEROPUERTO	PLAYA BLANCA	AEROPUERTO	PLAYA BLANCA
07:30	08:25	08:00	08:55
09:30	10:25	09:00	09:55
10:30	11:25	10:00	10:55
11:30	12:25	11:00	11:55
12:30	13:25	12:00	12:55
13:30**	14:25	13:00	13:55
14:30	15:25	14:00	14:55
15:30	16:25	15:00	15:55
16:30	17:25	16:00	16:55
17:30	18:25**	18:00	18:55
19:30	20:25	20:00	20:55
21:30	22:25	22:00	22:55

****Pasa por el I.E.S. Yaiza**



<u>Línea 161 (Aeropuerto – Pto del Carmen – Playa Blanca)</u>	
<u>Itinerario Ida</u>	Aeropuerto T1, Aeropuerto T2, Matagorda, Hotel Jameos, Costa Mar, Hotel San Antonio, C.C. Welcome Sea, Casino, C.C. Atlántico, Apart. Caletón Blanco, C.C. Biosfera, Balcón del Mar, Puerto Calero, I.E.S. Yaiza , Supermercado Yaiza, Aljibe de Yaiza, Centro de Salud Yaiza, Estación Playa Blanca, Muelle de Playa Blanca.
<u>Itinerario Vuelta</u>	Muelle de Playa Blanca, Estación sur, Centro de Salud Yaiza, Aljibe de Yaiza, Supermercado Yaiza, I.E.S. Yaiza , Puerto Calero, Balcón del Mar, Costa Volcán, Las Vistas, Parada Preferente de Puerto del Carmen, Cañada Alta, Rambla Islas Canarias, Hotel San Antonio, Costa Mar, Hotel Jameos, Matagorda, Aeropuerto T1, aeropuerto T2

Segundo.- La entrada en vigor de esta resolución tendrá su efecto a partir del día **28 de septiembre de 2020.**

Tercero.- La empresa Arrecife Bus, S.L. deberá dar amplia difusión del alcance de los cambios aplicados, colocando en todos los medios disponibles los avisos correspondientes.

Cuarto.- Que dicha resolución sea notificada a la Empresa Concesionaria del Transporte Público Regular de Viajeros de Lanzarote, Arrecife Bus, S.L., al Ayuntamiento de Yaiza y Ayuntamiento de Tías.

Lo que le comunico haciéndole saber que contra dicho Acto, que pone fin a la vía administrativa, y que de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponer con carácter potestativo Recurso de Reposición ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes contados a partir de la fecha de la notificación de este acuerdo, o formular directamente Recurso Contencioso-Administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas, en el plazo de dos meses a contar desde la fecha de notificación del presente acuerdo.

En caso que se interponga Recurso de Reposición, no podrá formularse Recurso Contencioso-Administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta.

Así mismo, y de conformidad con el artículo 109.2 del citado texto normativo, podrán instar en cualquier momento la rectificación de los errores materiales, de hecho o aritméticos existente en dicho acuerdo.

Titular Accidental del Órgano de Apoyo
a la Secretaría del Consejo de Gobierno Insular.

Documento firmado electrónicamente

